

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X SERVICIO: N/A	
PERMISO DE TRANSPORTE DE AGUA A TRAVÉS DE PIPAS (OTORGADO POR LA GERENCIA DE OPERACIÓN HIDRAULICA)					
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA		OAPAS-T-09	
Consiste en otorgar un Permiso de Distribución de Agua Potable a través de Pipas, que autoriza la carga de agua potable de las garzas del Organismo Operador, para su distribución y venta en el territorio municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<ol style="list-style-type: none"> Artículo 16 Fracción XXIV del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, vigente. Artículo 44 fracción XXVIII del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, vigente. Artículos 118, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 139 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 150 Bis, 150 Ter, 150 Quáter, 150 Quinquies, 150 Nonies de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Norma Técnica Estatal para la prestación del servicio de agua potable, NTE-001-CTAEM-APP-2016. Gaceta Municipal Año/3 Gaceta Numero 125/ 13 de diciembre de 2024 			
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso de Distribución de Agua Potable a través de Pipas.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se pretenda la distribución y venta de agua a través de pipa.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud por escrito (formato establecido en la Norma Técnica NTE-001-CTAEM-APP-2016) que contenga:		SI	1	Artículos 118, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 150 Quáter de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, punto 5.4 de la Norma Técnica Estatal para la Prestación del Servicio de Agua Potable	



<p>a) Nombre y domicilio del permisionario y en su caso de su representante legal.</p> <p>b) Datos de identificación y características de la pipa.</p> <p>c) Documento que acredite la propiedad de la pipa.</p> <p>d) Prever la probable fuente de abastecimiento.</p> <p>e) Señalar las zonas de distribución.</p> <p>2.- Permiso expedido por la autoridad de salubridad correspondiente, tarjetón (COPRISEM);</p> <p>3.- Tarjeta de Circulación del vehículo tipo pipa, expedida por autoridad competente.</p> <p>4.- Póliza de seguro o fianza que garantice el pago de daños a terceros, por la distribución de agua que no cumpla con la calidad que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994;</p> <p>5.- Pago de los derechos por el Permiso de Distribución;</p>			<p>en Pipa NTE-001-CTAEM-APP-2016 y Artículo 139 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
--	--	--	---

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

<p>1.- Solicitud por escrito (formato establecido en la Norma Técnica NTE-001-CTAEM-APP-2016) que contenga:</p> <p>a) Nombre y domicilio del permisionario y en su caso de su representante legal.</p> <p>b) Datos de identificación y características de la pipa.</p> <p>c) Documento que acredite la propiedad de la pipa.</p> <p>d) Prever la probable fuente de abastecimiento.</p> <p>e) Señalar las zonas de distribución.</p> <p>2.- Acta Constitutiva y documento que acredite la legal repetitividad del solicitante.</p> <p>3.- Permiso expedido por la autoridad de salubridad correspondiente, tarjetón (COPRISEM);</p> <p>4.- Tarjeta de Circulación del vehículo tipo pipa, expedida por autoridad competente.</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	<p>Artículos 118, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 150 Quáter de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, Punto 5.4 de la Norma Técnica Estatal para la Prestación del Servicio de Agua Potable en Pipa NTE-001-CTAEM-APP-2016 y Artículo 139 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
--	-----------	----------	--

5.- Póliza de seguro o fianza que garantice el pago de daños a terceros, por la distribución de agua que no cumpla con la calidad que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994;

6.- Pago de los derechos por el Permiso de Distribución;

INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A

N/A

N/A

N/A

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1. Que el usuario ingrese la documentación completa.
2. Que la Gerencia de Operación Hidráulica, evalúe la factibilidad de la fuente de abastecimiento del "Pozo Atoto" y se verifique si se cuenta con la infraestructura necesaria para abastecer el servicio.
3. Se realiza requerimiento en caso de ser necesario algún documento, de lo contrario se da orden de pago.
4. Usuario realiza pago de permiso.
5. Se otorga Permiso de Distribución de Agua Potable a través de Pipa.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

10 días hábiles después de efectuar el pago

COSTO:

35 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente + I.V.A. = 35 x 113.14 (a partir del 01/02/2025) = 3,959.90 + 16% IVA = 4,593.48

Fundamento Jurídico:

Gaceta Municipal Año/3 Gaceta Numero 125/13 de diciembre de 2024
Artículo 3, Numeral 3.VII

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

x

TARJETA DE CRÉDITO

x

TARJETA DE DÉBITO

x

EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

N/A

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:

Unidad Comercial Central: Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs

OTRAS ALTERNATIVAS:

N/A

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE

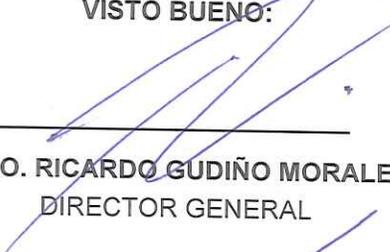
El otorgamiento del dictamen de factibilidad y permiso de distribución, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, y la prestación del servicio a la disponibilidad y condiciones de las fuentes de abastecimiento autorizadas.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA

N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S)				Dirección de Construcción y Operación Hidráulica			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Ricardo Gudiño Morales					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida San Luis Tlatilco			NO. INT. Y EXT.:	19	
COLONIA:		Parque Industrial Naucalpan		MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez		
C.P.:	53489	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53711920		1930	S/N	israelrocha@oapas-naucalpan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		Gerencia de Operación Hidráulica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Israel Rocha García					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida San Luis Tlatilco			NO. INT. Y EXT.:	19	
COLONIA:		Parque Industrial Tlatilco		MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez		
C.P.:	53489	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53711920		2929	S/N	israelrocha@oapas-naucalpan.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿El permiso entregado es permanente?					
RESPUESTA:		No, el permiso tiene que ser renovado anualmente.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿El costo siempre permanece igual?					
RESPUESTA:		Los costos e incrementos son establecidos a través del Código Financiero del Estado de México.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿El costo del permiso, se puede realizar en varios pagos?					

RESPUESTA:	No, el pago se realiza en una sola exhibición.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:  _____ MTRO. GERMÁN SALGADO VELÁZQUEZ DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA	VISTO BUENO:  _____ MTRO. RICARDO GUDIÑO MORALES DIRECTOR GENERAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01 / FEBRERO / 2025.
---	---	--